

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4772-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2023

Asunto: Calificación Iniciativa legislativa

Señor

Hector Enrique Cueva Cueva

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-BBJF-2023-0421-O, suscrito por el señor Concejal Juan Fernando Báez Bulla; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I, DE LOS MERCADOS MINORISTAS, MAYORISTAS Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.”*

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4772-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2023

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejalas o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO III.3, DE LA COMERCIALIZACIÓN, TÍTULO I, CAPÍTULO I, DE LOS MERCADOS MINORISTAS, MAYORISTAS Y FERIAS MUNICIPALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, ha sido presentado por el señor Concejal Juan Fernando Báez Bulla, mediante oficio GADDMQ-DC-BBJF-2023-0421-O de fecha 08 de noviembre de 2023, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

El articulado propuesto pretende *“La importancia de determinar las competencias específicas del mantenimiento y restauración de la infraestructura de los mercados, permitirá que la cobertura de necesidades y problemáticas demandadas por los comerciantes sean resueltas de manera ágil y efectiva, reduciendo tiempos de acción y ejecución de soluciones. Debe ser prioridad de la municipalidad el dotar de los espacios y unidades de comercialización, con las condiciones de sanidad, confort, estética y practicidad adecuadas para un sistema de comercio. (...)”*, por lo que se desprende que

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4772-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2023

tiene como materia única la comercialización en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cumple con este requisito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:“(…) *La importancia de determinar las competencias específicas del mantenimiento y restauración de la infraestructura de los mercados, permitirá que la cobertura de necesidades y problemáticas demandadas por los comerciantes sean resueltas de manera ágil y efectiva, reduciendo tiempos de acción y ejecución de soluciones. Debe ser prioridad de la municipalidad el dotar de los espacios y unidades de comercialización, con las condiciones de sanidad, confort, estética y practicidad adecuadas para un sistema de comercio.*

Por otro lado, acogiendo las recomendaciones generadas por las entidades de control a nivel nacional, se debe también establecer la necesidad de contar con registros catastrales que permitan definir con certeza el cobro de tarifas y regalías por el uso de espacio público, para los fines determinados en la norma, y en observancia del informe de la Contraloría General del Contraloría emitido en el año 2015, que aborda de manera puntual a la asignación de puestos o unidades de comercialización en los mercados, espacios de feria y plataformas, los que deben cumplir con un proceso de regulación interna, con sustento técnico y administrativo expreso, en función de las características reales de los determinados espacios a fin de garantizar los derechos de las partes, y orientándose al bienestar de la ciudadanía.”.

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto. Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo, siete (7) disposiciones transitorias, una (1) disposición general y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en sustituir el Libro III.3, De La Comercialización, Título I, Capítulo I De Los Mercados Minoristas, Mayorista y Ferias Municipales del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano De Quito, mediante el cual busca regular la concesión, uso, funcionamiento, administración y la prestación del servicio de

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4772-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2023

abastecimiento, comercialización de productos alimenticios, mercancías que se puedan expendir a través de los mercados municipales, ferias municipales existentes en los mercados y plataformas autorizadas por Agencia de Coordinación Distrital de Coordinación de Comercio, que se encuentren en funcionamiento, o los que se autoricen, integren o construyeren en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal c), del numeral 1, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Comercialización le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el abastecimiento de productos de primera necesidad, y la comercialización eficiente y justa de bienes dentro del Distrito, así como sobre la operación del sistema de comercialización, su abastecimiento y servicio al público.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Comercialización, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4772-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2023

Referencias:

- GADDMQ-DC-BBJF-2023-0421-O

Anexos:

- Proyecto_ORDENANZA DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS MUNICIPALES (REFORMA ORDENANZA 253).pdf
- Proyecto_ORDENANZA DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS MUNICIPALES (REFORMA ORDENANZA 253).docx
- OFICIO FEDEM.pdf
- GADDMQ-PM-2023-4130-M.pdf
- informe_jurídico_no_vinculante_mercados_mayoristas_y_minorista-signed.pdf

Copia:

Señor
Juan Fernando Baez Bulla
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BAEZ BULLA JUAN FERNANDO

Señorita Abogada
Veronica Elizabeth Segura Torres
Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-11-17	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-11-17	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-11-17	

